



4

MISIÓN PERMANENTE DEL URUGUAY  
ANTE LA OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS Y LAS  
ORGANIZACIONES INTERNACIONALES CON SEDE EN  
GINEBRA

24° PERÍODO DE SESIONES DEL EXAMEN PERIÓDICO UNIVERSAL  
25 de enero de 2016

**EPU Seychelles (2')**

Uruguay da la bienvenida a la delegación de Seychelles y agradece los esfuerzos desplegados por dicho país para poder participar en su revisión, así como para presentar su informe nacional, muestra clara de su compromiso con este mecanismo universal. Le felicitamos por haber extendido una invitación abierta a todos los Procedimientos Especiales del Consejo de Derechos Humanos y nos place saber que Seychelles ya ha recibido la visita de dos Relatores. Les alentamos a dar seguimiento a las recomendaciones recibidas tras dichas visitas.

Saludamos las recientes ratificaciones de importantes instrumentos internacionales de derechos humanos y animados por ellos recomendamos:

- Adherir a la brevedad posible, a los instrumentos internacionales de protección de derechos humanos de los cuales aún no es parte.

Al tiempo que damos la bienvenida a los esfuerzos desplegados por el gobierno respecto a la igualdad de género, nos preocupa la ausencia de una definición y una prohibición expresas de la discriminación contra la mujer, así como la persistencia de estereotipos tradicionales arraigados sobre los papeles de las mujeres y los hombres en la familia y en la sociedad, que según el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, perpetúan la desigualdad entre los géneros. En este sentido, les alentamos a realizar todos los esfuerzos para implementar las recomendaciones formuladas por el Comité CEDAW.

Nos place saber que el Education Act de 1982 está siendo revisado con miras a eliminar el castigo corporal de los niños en los centros educativos. En línea con esta decisión y a fin de contribuir a la armonización de la legislación nacional con los estándares y obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, Uruguay recomienda:

- Asegurar la inclusión explícita en la normativa nacional de la prohibición de toda forma de castigo corporal a los menores de edad, sea en el ámbito doméstico, guarderías, escuelas y centros de educación en general.

Finalmente Uruguay recomienda:

- Elevar la edad mínima de responsabilidad penal de acuerdo a la Observación General N°10 (2007) del Comité de los Derechos del Niño.

Muchas gracias.